

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO

N°039-2025/MDVR

Villa Rica, 20 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 010-2025, de fecha 20 de mayo del 2025, Expediente N°2607-TD-2025, Memorando Múltiple N°142-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEPS-PNC, Informe N° 301-2025- GDHS de fecha 12 de mayo del 2025; Informe Legal N° 263-2025-OGAJ/MDVR, de fecha 12 de mayo del 2025, presentado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°169-2025-MDVR/GEMU de fecha 12 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”.

Que, de las normas Municipales en el Artículo 39 (..) que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señalados en la presente ley mediante decretos de alcaldía, artículo 10 Atribuciones y Obligaciones de los regidores tienen las siguientes atribuciones y obligaciones proponer proyectos y acuerdos.

Que, mediante el oficio Múltiple N°142-2025-GRP GGR-GRDS/DRS-DEPS-PNC presentado por las la Dirección Regional de Salud Pasco, según expediente N°2607 de fecha 27 de marzo del 2025, solicita Ratificar su participación en la Red de Municipios, Comunidades y Ciudades Saludables.

Que mediante al informe N°301-2025-GDHS/MDVR de fecha 12 de mayo del 2025 presentado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social en atención al Informe N°058-2025-OGAJ/MDVR remite subsanación de observaciones a la solicitud de Ratificación de Incorporación de la Municipalidad a La Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, solicita que en sesión de concejo se ratifique la incorporación

¡El Cambio lo hacemos juntos!

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante el informe Legal N°263-2025-OGAJ/MDVR, de fecha 12 de mayo del 2025 presentado la Oficina General de Asesoría Jurídica quien EMITE **OPINION VIABLE** la **suscripción de RATIFICACION DE LA CONFORMACION DE LA RED DE MUNICIPIO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL” INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIO Y COMUNIDADES SALUDABLES**, en vista de la solicitud según Oficio N°142-2025-GRP-GGR-GRDS/DRS-DEPS-UPS, finalmente se remite para derivar a sesión de concejo para su Aprobación,deliberación o negación según las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades en Autorizar.

Que, mediante Informe N°169-2025-MDVR/GEMU, de fecha 12 de mayo del 2025, presentado por Gerencia Municipal, ratifica lo mencionado solicitando ratificación de participación en la Red de Municipios, Comunidades y Ciudades saludables, que los actuados se eleven a sesión de concejo para su pronunciamiento.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria No 010-2025, de fecha 20 de mayo del 2025 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de **RATIFICACION DE LA CONFORMACION DE LA RED DE MUNICIPIO MEDIANTE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL “INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de Pueblos Originarios, Oficina General de Administración y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VILLA RICA

1925 - 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE